



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

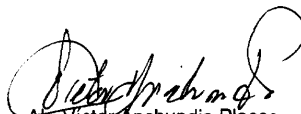
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA BRITEL S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **BRITEL S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, el 30 de octubre de 2001, aprobada mediante Resolución No. **01-G-IJ-0010776** el 26 de noviembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de noviembre de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **BRITEL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de agosto de 2010, ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11- 0000488** de **24 ENE 2011**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco Rafael Piloso Basurto, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-** de **24 ENE 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **BRITEL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **BRITEL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO.**- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Quito y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. "


CPMAV ML
Soraya

Guayaquil,

24 ENE 2011


Ab. Víctor Anchundia Pláces
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

